



## ANTECEDENTES

Las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y México se rigen por el Acuerdo de Cooperación Política y Económica del 8 de diciembre de 1997 que entró en vigor el primero de octubre de 2000. El artículo 29 del citado acuerdo identifica a la Ciencia y Tecnología como un área de cooperación de especial interés bilateral. Por lo tanto, en la agenda de cooperación entre la Comisión Europea y el Gobierno Mexicano el desarrollo científico y tecnológico figura como una clara prioridad para ambas partes.

Adicionalmente, considerando la importancia de la Ciencia y Tecnología para el desarrollo social y económico y guiados por el deseo mutuo de reforzar la cooperación en áreas de interés común, la Comunidad Europea y México firmaron en el año 2004 un Acuerdo Sectorial basado en los principios de mutuo beneficio y en la reciprocidad de acceso a los programas y actividades de relevancia para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 establecía como prioridades de cooperación el financiamiento de proyectos bilaterales de ciencia y tecnología dirigidos a promover la transferencia y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las dos regiones.

Dentro de este marco, se aprobó el financiamiento del Programa de Cooperación Internacional para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica Unión Europea – México, firmándose el correspondiente Convenio de Financiación el 25 de septiembre de 2006 por parte de la Comisión Europea y el 7 de diciembre de 2006 por parte de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado del Convenio de Financiación, ambas partes acordaron que la ejecución de los recursos derivados de los compromisos del mismo, se ejecutaran a través de un Fondo que se crearía en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, el cual se constituyó mediante contrato de fideicomiso de fecha 6 de diciembre de 2007, identificado como Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología Unión Europea – México (FONCICYT).

Por lo que con fundamento en las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología Unión Europea – México (FONCICYT):



## **CONVOCA A:**

Centros de Investigación públicos y privados, Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, empresas públicas y privadas, Gobiernos nacionales, regionales y locales, a través de sus agencias o instituciones respectivas, Cámaras y Asociaciones Empresariales, etc. a presentar sus propuestas en términos de la presente:

### **CONVOCATORIA FONCICYT C002-2008-1 ALA / 127 249**

#### **1. Objeto de la convocatoria y resultados esperados**

La convocatoria apoyará proyectos y redes conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre entidades de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Miembros de la Unión Europea.

El objetivo general de la convocatoria es fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de México contribuyendo, entre otros, a la solución de problemas medioambientales y socio-económicos, tomando en cuenta el efecto positivo esperado sobre la competitividad, el crecimiento y el empleo a medio plazo, así como actividades relacionadas con investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, que tiendan a resolver problemas nacionales de México.

El objetivo específico de la convocatoria es fomentar la cooperación científica y tecnológica entre México y los países miembros de la Unión Europea en los sectores contemplados en el Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología UE-México, creando las condiciones para mejorar la participación de México en los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que conforman el Espacio Europeo de Investigación de la UE, especialmente del 7 Programa Marco de IDT, privilegiando un enfoque de desarrollo local y regional mediante la creación de un Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT).

Los resultados esperados de la convocatoria son:

- R1 – El financiamiento de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores contemplados en el Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología UE-México con un enfoque de desarrollo local y regional;



- R2 - La creación y el fortalecimiento de redes y consorcios de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre mexicanos y europeos;
- R3 - La formación de recursos humanos vinculados al sistema de ciencia, tecnología e innovación de México;
- R4 - La creación de mecanismos de vinculación entre Universidades, Centros de IDT, Empresas, ONG's, dependencias de gobierno y gobiernos locales, tanto de México como de los Estados miembros de la Unión Europea.

## 2. Sujetos de apoyo

Los sujetos de apoyos serán las entidades mexicanas con las que se firmará el contrato.

Podrán ser Centros de Investigación públicos y privados, Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, empresas públicas y privadas, instituciones y organismos gubernamentales, Cámaras y Asociaciones Empresariales, etc. que se encuentren inscritos en el [RENIECYT](#) que busquen desarrollar un proyecto y/o red de investigación, desarrollo tecnológico e innovación conjuntamente con socios pertenecientes a México y la Unión Europea.

## 3. Modalidades y esquema de financiamiento

Los recursos para los apoyos derivados de la presente convocatoria, se destinarán para las siguientes modalidades:

- **Modalidad A:** Creación y fortalecimiento de redes conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por un importe máximo hasta por 100,000 euros equivalentes a \$1,603,460.00<sup>1</sup> pesos mexicanos;
- **Modalidad B:** Proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por un importe máximo hasta por 1,000,000 euros equivalentes a \$16,034,600.00<sup>1</sup> pesos mexicanos;

## 4. Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad determinan las condiciones para la participación en la convocatoria de propuestas y respetan los principios de transparencia y no discriminación.



#### 4.1. Elegibilidad de los solicitantes:

- Pueden participar en las propuestas entidades de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Miembros de la Unión Europea;
- Será posible la selección de consorcios en los que participen entidades de terceros países. En tal caso, la financiación de los participantes de dichos países no correrá a cargo de los fondos de la convocatoria FONCICYT;
- Pueden participar en las propuestas entidades de la siguiente naturaleza: Centros de Investigación públicos y privados, Instituciones de Educación Superior públicas y privadas; empresas públicas y privadas; Gobiernos nacionales, regionales y locales, a través de sus agencias o instituciones respectivas;
- Serán elegibles las propuestas en las que participen, al menos, dos (2) entidades europeas y dos (2) entidades mexicanas;
- Se privilegiará la participación empresarial en las propuestas, siendo necesario que se determine el usuario final de los proyectos presentados y el beneficio resultante para la sociedad;
- Las entidades europeas deberán pertenecer, al menos, a dos Estados Miembros de la Unión Europea;
- Una de las entidades mexicanas deberá ser líder de toda la propuesta. Las entidades mexicanas participantes deberán estar inscritas en el RENIECYT;

#### 4.2. Elegibilidad de sectores:

Los sectores a apoyar en la convocatoria de proyectos y redes serán los previstos en el artículo 4 del Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología entre México y la Comunidad Europea:

- Investigación en medio ambiente y clima, incluyendo la observación de la Tierra;
- Investigación en Biomedicina y Salud;
- Agricultura, Forestación y Pesca;
- Tecnologías Industriales y Manufactureras;
- Investigación en electrónica, materiales y metrología;
- Energía no nuclear;
- Transporte;
- Tecnologías de la Sociedad de la Información;
- Investigación en desarrollo económico y social;
- Biotecnología;



- Aeronáutica e investigación espacial, básica y aplicada;
- Política Científica y Tecnológica;

#### 4.3. Elegibilidad de las áreas geográficas

Se apoyarán actividades que se desarrollen en el territorio de los:

- Estados Unidos Mexicanos;
- Estados Miembros de la Unión Europea.

#### 4.4. Elegibilidad de los costos:

Los costos elegibles, así como los no elegibles para ambas modalidades se indican en los Términos de Referencia, los cuales forman parte de la presente convocatoria.

### **5. Criterios de selección y de concesión**

Los criterios de evaluación se dividen en criterios de selección y criterios de concesión.

#### 5.1. Criterios de selección

Los criterios de selección de la convocatoria FONCICYT son:

- La entidad líder mexicana que presenta la propuestas (el solicitante) debe disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo de realización de la acción y, si procede, para participar en su financiación.
- Los solicitantes y sus socios deben disponer, además, de las competencias y cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo la acción propuesta.

#### 5.2. Criterios de concesión:

Los criterios de concesión de la convocatoria FONCICYT son:

- Calidad científico-técnica;
- Eficiencia de la implementación y la gestión del proyecto;
- Impacto potencial a través del desarrollo, diseminación y utilización de los resultados del proyecto.



---

## 6. Importes máximos de co-financiación

El importe máximo de co-financiación será de hasta el 70 % del monto total de las propuestas presentadas;

## 7. Presentación de la Solicitud.

La presentación de la propuesta se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica de CONACYT:

<http://www.conacyt.mx/Fondos/FondosCooperacionInternacional.html>

## 8. Vigencia de la convocatoria

La presente Convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT (13 de junio de 2008) hasta la finalización del plazo de entrega de las propuestas (17 de septiembre de 2008).

## 9. Situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CONACYT, a través del FONCICYT.

## 10. Información adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria las personas interesadas pueden dirigirse a las siguientes Direcciones Adjuntas del CONACYT:

Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación a los siguientes números telefónicos: 01 800 23 61 002 o 5322-7700 extensiones 5908, 5404 y 5520.

---

<sup>1</sup> Tipo de cambio del 29 de mayo de 2008.